



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira, Valle, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)
Radicado: 2020-00188 - Auto de Sustanciación: 905

Se **INADMITE** la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, incoada a favor del **BANCO FALABELLA S.A.**, Representado Legalmente por el señor **JOSÉ ISIDORO ACOSTA SANTAFE**, quien actúa mediante apoderado judicial, en contra de la señora **MARÍA JANETH CADENA CONDE**, para que dentro de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes a la notificación por estados, se dé cumplimiento a los siguientes requisitos, so pena de rechazo, tal y como lo dispone el artículo 90 del Código General del Proceso.

A pesar de que en los hechos de la demanda se indica que la accionada se encuentra en mora desde el 06 de enero de 2020, en la pretensión segunda no lo indica.

En la pretensión tercera se solicita el pago de intereses corrientes por la suma de \$1'266.086,00 siendo causados hasta el 05 de enero de 2020, pero no se indica desde qué fecha se comenzaron a causar, por lo que deberá se debe dar aplicación al precepto contenido en el numeral 5º del artículo 82 del C.G.P.

Se reconoce personería al Doctor **JAIME SUÁREZ ESCAMILLA**, abogado titulado para actuar como apoderado de la parte demandante conforme al poder conferido (art. 74. C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA
J U E Z

4

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

PALMIRA – VALLE DEL CACA

SECRETARÍA

En Estado N° 091 hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 de septiembre de 2020

La Secretaria

Firmado Por:

WILLIAM ALBERTO TABORDA MUNERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6709bb4b5a52e4b378d97a2781cb669a25953a790483ee707dd660b1b1900e9d**

Documento generado en 14/09/2020 11:37:45 a.m.